

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sistemas de Control, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1986 que al estimar el recurso de reposición denegó el modelo de utilidad número 266.193 unidad de control para el envío de documentos, recurso en el que ha comparecido como coadyuvante "Roberto Zubiri, Sociedad Anónima", representada inicialmente por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo López-Villamil y a su fallecimiento el también Procurador de los Tribunales don Luis Suárez Migoyo, debemos declarar y declaramos la expresada resolución ajustada a derecho, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23678 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 725/1987, promovido por Carl Zeiss.

En el recurso contencioso-administrativo número 725/1987, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Carl Zeiss, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1986 y 17 de julio de 1987, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Carl Zeiss, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial desestimatoria por silencio administrativo, y después expresamente con fecha 17 de julio de 1987, del recurso de reposición interpuesto contra la de 2 de enero de 1986 que denegó la protección registral en España de la marca internacional número 473.596 denominada "Axioplan", debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho y reconocemos y declaramos el derecho de la entidad recurrente al registro en España de la referida marca, sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23679 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 654/1987 (nuevo 3.707/1989), promovido por «Cosmetique et Beaute, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 654/1987 (nuevo 3.707/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cosmetique et Beaute, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo, anulamos el acto impugnado y declaramos el derecho de la Sociedad demandante para registrar la marca que ha sido objeto de este proceso. No imponemos costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23680 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1987, promovido por «Consiber, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.063/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Consiber, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1986 y 6 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de "Consiber, Sociedad Anónima", contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 6 de noviembre de 1987 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Entidad demandante contra la resolución del mismo Registro de fecha 5 de febrero de 1986 que concedió la inscripción de la marca número 1085097 "Frudaco" a favor de la Entidad "Unión Detallista Alimentación, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a derecho, por lo que no hay lugar a dejar sin efecto la inscripción reconocida, sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23681 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 731/1989 (nuevo 252/1989), promovido por Allergan Inc.

En el recurso contencioso-administrativo número 731/1989 (nuevo 252/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Allergan Inc., contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Allergan Inc., debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.143.156, "Duracare" para la clase 5; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.